



**CI FONDOS, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**

**PROSPECTO DE INFORMACIÓN
AL PÚBLICO INVERSIONISTA**

+CIEQUS



+CIEQUS

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

Denominación Social: CI Fondo, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable

Clave de pizarra: +CIEQUS

Categoría: Discrecional (RVDIS).

Clases y series accionarias:

TIPO DE PERSONA	SERIE	CLASES				
	A	N/A				
PERSONA FÍSICA	B	F-0	F-1	F-2	F-3	F-4
PERSONA MORAL		M-0	M-1	M-2	M-3	M-4
P. MORAL NO SUJETA A RETENCIÓN		E-0	E-1	E-2	E-3	E-4

Domicilio Social: Plaza Campos Elíseos Uno, Calzada Mariano Escobedo No 595, colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11560, Ciudad de México

Página de Internet: www.cifondos.com.mx

Contacto para mayor información: Teléfono: 55 1100 1586

Fecha de autorización del prospecto:

Número de Oficio:

"La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera."

Sociedad Operadora: CI Fondos, S. A. de C. V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Días y horarios para la Recepción de Órdenes: Todos los días hábiles de 8:30 horas a 14:00 horas. Para más detalle consultar el numeral 2 inciso b), subinciso i) de este prospecto de información.

La información contenida en este documento es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administra al fondo, y estará sujeta a la inspección y vigilancia de la CNBV.

La inversión en el fondo CI Fondo, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal, así mismo la sociedad operadora y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no



+CIEQUS

tiene obligación de pago en relación con el Fondo de Inversión, ya que esta se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

La versión actualizada del prospecto de información al público inversionista puede consultarse en la página de electrónica de Internet del Fondo www.cifondos.com.mx, así como en la página electrónica de las demás entidades que distribuyan en forma integral sus acciones.

CI Fondo, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable, por su grado de especialización, es recomendado para inversionistas con amplios conocimientos financieros.

ÍNDICE

- 1 OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS**
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en Instrumentos Financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos
 - ii. Estrategias Temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i. Gráfica de Rendimiento
 - ii. Tabla de rendimientos
- 2 OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN**
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i. Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones
 - iv. Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i. Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión
 - ii. Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iii. Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión
 - iv. Otros prestadores de servicios
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
- 3 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL**
 - a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.
 - b) Estructura del capital y accionistas
- 4 ACTOS CORPORATIVOS**
 - a) Fusión y Escisión
 - b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil.
- 5 RÉGIMEN FISCAL**
 - a) Para el Fondo
 - b) Personas físicas
 - c) Personas morales
 - d) Personas morales no sujetas a retención
 - e) Inversionistas extranjeros
 - f) Impuesto al valor agregado
- 6 FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES**



+CIEQUS

7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

- a) Precio diario
- b) Cartera semanal
- c) Cartera mensual
- d) Estados de cuenta
- e) Otros

8 INFORMACIÓN FINANCIERA

9 INFORMACIÓN ADICIONAL

10 PERSONAS RESPONSABLES

11 ANEXO. -CARTERA DE INVERSIÓN

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión”

1 OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y horizonte de inversión

Ofrecer a todas aquellas personas físicas, morales, mexicanas y extranjeras, y morales no sujetas a retención, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, una alternativa de inversión que aproveche los movimientos del mercado al estar invertido en instrumentos de renta variable siendo estos acciones que coticen en el Sistema Internacional de Valores (SIC), en directo o a través de ETF's (Exchange Traded Funds "conocidos también con el nombre de Trackers o TRAC's), asimismo, podrá invertir en instrumentos de deuda nacionales y/o extranjeros, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal colocados en mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y/o UDI's, ya sea en directo, reporto y/o a través de ETF's deuda con exposición al mercado de Estados Unidos de América, así como en depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, en moneda nacional o extranjera. Los mencionados instrumentos objeto de inversión, deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV) y/o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) y denominados en moneda extranjera.

La estrategia del Fondo se basa en un límite de exposición al riesgo, siendo el VaR máximo de 3.00% .

Debido a la flexibilidad en el régimen de inversión, y a la diversidad de activos objeto de inversión, los riesgos a los que puede estar sujeto este fondo serían los riesgos de tasa de interés cuando esté invertido en instrumentos de deuda (pues si las tasas de interés suben, el fondo tendrá una minusvalía, lo que implica una afectación negativa a los precios de los títulos del Fondo), así como los riesgos propios del mercado accionario cuando esté invertido en instrumentos de renta variable, es decir, ante un baja en los precios de los títulos accionarios, el Fondo tendrá una minusvalía y afectar negativamente el precio de las acciones del Fondo, o una combinación de inversión de ambos. Además, este fondo tiene riesgo de mercado por los movimientos del tipo de cambio.

Con la finalidad de alcanzar el objetivo descrito anteriormente, se seleccionarán inversiones en instrumentos de renta variable y de deuda, indistintamente, buscando rendimientos competitivos asumiendo los riesgos mencionados.

Debido al régimen de inversión del Fondo la inversión será acciones en directo o a través de ETF's de renta variable con exposición al mercado de Estados Unidos de América, por lo que los riesgos principales serán el precio de las acciones en que esté invertido así como el tipo de cambio. Así mismo también está expuesto a movimientos en las tasas de interés cuando invierta en instrumentos de deuda en directo y/o a través de ETF's.

Este Fondo, por su grado de especialización, se recomienda a inversionistas pequeños, medianos o grandes, considerando los montos mínimos de inversión requeridos, con amplios conocimientos financieros considerando el nivel de complejidad o sofisticación, y que deseen participar en una alternativa de inversión de muy alto riesgo en función de su objetivo y estrategia de inversión, recomendando una permanencia en un plazo de por lo menos un año para obtener el rendimiento esperado del Fondo.

b) Políticas de Inversión

La administración de los activos se considerará activa ya que toma riesgos buscando aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento.

Con el propósito de materializar la estrategia de inversión en decisiones de compra-venta de activos objeto de inversión, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora (CI Fondos) ha designado un Comité de Revisión de Portafolios el cual dependerá de dicho Consejo de Administración.

En el caso de inversión en acciones, el Fondo de inversión seguirá una estrategia activa de inversión basada en 2 tipos de análisis: El análisis fundamental y el análisis técnico. En el análisis fundamental, seguirá una estrategia activa basada en seleccionar principalmente a las emisoras que presenten alta bursatilidad (tienen un grado mayor de realización en el mercado por el gran volumen de acciones que se operan diario) y que tengan los múltiplos más bajos, tanto de mercado, como históricos, sin importar el sector de la industria al que pertenezcan ni las políticas de dividendos que tengan. Dichas acciones serán principalmente de emisoras con bursatilidad alta. Para fortalecer el análisis fundamental, en la selección de estas emisoras nos apoyaremos en el valor de la empresa, relacionado con su flujo operativo, utilidad neta y flujo de efectivo libre, el análisis de suma de partes (análisis de los valores intrínsecos de las empresas: apalancamiento, valor contable, valor de mercado, situación del sector, EBITDA, etc.) y el valor presente de flujos esperados. El análisis técnico comprenderá cualquier revisión, estudio y manejo por medio de distintos tipos de gráficos, osciladores e indicadores (análisis matemático incluido) que reflejen y permitan entender comportamientos de activos, precios o volumen con el objetivo de conocer tendencias.

El Fondo podrá invertir en instrumentos denominados ETF's y/o TRAC's de renta variable inscritos en el RNV y cumplan con el régimen de inversión establecido en el inciso c) de este apartado. Los ETF's y/o TRAC's no serán ni apalancados ni realizarán réplicas sintéticas.

Respecto de las emisiones extranjeras, se seleccionarán aquellos que muestren las oportunidades de crecimiento.

La diversificación del Fondo estará sujeta al porcentaje de inversión que establezca el Comité de Revisión de Portafolios, siempre y cuando se mantenga en las proporciones que mantengan la coherencia con el objetivo y políticas de inversión del presente prospecto.

El Fondo podrá invertir en instrumentos de deuda en directo y/o a través de instrumentos denominados ETF's y/o TRAC's de deuda nacionales y/o extranjeros.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestataria o prestamista, operando con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa Así mismo podrá realizar operaciones de reporto pudiendo actuar como reportadoras conforme a disposiciones legales aplicables.

El Fondo de Inversión no participará en la contratación de préstamos y créditos.

Los intermediarios con los que los operadores celebrarán las operaciones de compra y venta de valores serán las Casas de Bolsa, Bancos o cualquier otro intermediario financiero autorizado por la CNBV.

c) Régimen de Inversión

El Consejo de Administración de la Operadora tendrá, entre otras funciones, la de establecer las políticas de operación e inversión del Fondo, con base en la política de selección, adquisición y diversificación de Activos



Los porcentajes de inversión señalados se computarán diariamente conforme a lo establecido por la C.N.B.V., con relación al activo neto

El Fondo no invertirá en activos emitidos por el mismo consorcio empresarial al que pertenece CI Fondos S.A de C.V, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

El Fondo invertirá en valores de alta bursatilidad. De acuerdo a los requerimientos del mercado, así como de liquidez, el Fondo tendrá la opción de invertir en instrumentos de deuda. Estos serán de mediano o largo plazo y con alta calidad crediticia, y estarán conformadas por valores gubernamentales con calificación preponderantemente de AAA, y mínima de A, (escala local), esto al momento de la adquisición. La inversión en instrumentos de deuda no deberá sobrepasar el 80% de los activos netos del Fondo.

El fondo invertirá en Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera hasta un 80% de los activos netos. Las decisiones de inversión sobre esta sección se realizarán mediante un análisis de la institución financiera que lo emita, respetando que la calificación de la institución sea mínima de "A" (escala local), esto al momento de su adquisición.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto en moneda nacional con instrumentos de deuda gubernamentales, y con plazo de hasta 30 días con instituciones de crédito o casas de bolsa, que tengan calificación mínima de A, pudiendo actuar como reportadoras conforme a las disposiciones legales aplicables. En la negociación del premio y precio, el fondo buscará en todo momento aplicar las mejores prácticas en la celebración de este tipo de operaciones. Además, el precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate (valores gubernamentales y/). Los reportos deberán contemplar precios acordes a valuaciones de mercado y un premio acorde a condiciones de mercado.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo valores, con plazo de hasta 30 días, sobre acciones listadas en SIC así como de ETF's de acciones con instituciones de crédito o casas de bolsa con las que se tenga el respectivo contrato, pudiendo actuar como prestatarias o prestamistas, conforme a las disposiciones legales aplicables. El premio convenido en las operaciones de préstamo de valores deberá denominarse en Moneda Nacional y bajo las condiciones que las partes pacten en cada operación. Las operaciones de préstamo de valores se celebrarán preferentemente con contrapartes que cuenten con calificación de crédito en escala Nacional "A" de largo plazo (mínima).

La política de liquidez contempla una inversión mínima del 10% del activo neto del fondo en valores de fácil realización y/o de vencimiento menor a tres meses, esto para hacer frente a las obligaciones del Fondo.

El valor en el precio de las acciones de un Fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeta a la fluctuación de los mercados, por lo que el inversionista puede obtener ganancias o pérdidas.

ACTIVOS OBJETOS DE INVERSIÓN	ACTIVO NETO	
	MÍNIMO	MÁXIMO
La inversión en Acciones listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) en directo y/o a través de ETF's.	20%	100%
La inversión ETF's de renta variable (Exchange Traded Funds) listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) con exposición al mercado de E.E.U.U.		80%
Valores de deuda nacionales y/o extranjeros emitidos o garantizados por el Gobierno Federal colocados en mercados internacionales denominados en moneda extranjera en directo y/o a través de ETF's.		80%
La inversión ETF's de deuda (Exchange Traded Funds) listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) con exposición al mercado de E.E.U.U.		80%
Valores de deuda nacionales emitidos o garantizados por el Gobierno Federal denominados en UDIs.		80%
Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.		80%
La inversión en valores de fácil realización y/o con un vencimiento menor a tres meses.	10%	100%
Operaciones de reporto en dólares.		80%
Operaciones de reporto en Moneda Nacional (MXN)		80%
Operaciones de préstamo de valores.		20%
Límite máximo de Valor en Riesgo (VaR) de la cartera de inversión respecto de sus activos netos.	-	3.00%

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados Bursátiles Fiduciarios o valores respaldados por activos

El Fondo no invertirá en instrumentos financieros derivados, así como tampoco lo hará en valores estructurados, Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios o valores respaldados por activos.

El Fondo podrá invertir en Certificados Fiduciarios Indizados (ETF's)

ii) Estrategias temporales de inversión.

Derivado del objetivo del Fondo, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, ésta podrá implantar estrategias temporales de inversión, modificando su estrategia de inversión original, de la siguiente manera:

Ante un panorama de baja en los mercados accionarios buscará disminuir su participación en dicho mercado, aumentando su participación en valores de deuda.

Al adoptar estrategias temporales de inversión, se hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida, así mismo, se hará del conocimiento de los accionistas, a través del estado de cuenta y en la página electrónica en Internet www.cifondos.com.mx.

d) Riesgos asociados a la inversión.

Debido a la naturaleza de su régimen de inversión, los rendimientos del Fondo serán muy sensibles a los movimientos de los precios de las acciones y/o ETF's que coticen en el SIC; por lo que los principales factores de riesgo que enfrentará dicho Fondo son el precio de las acciones en que esté invertido, así como al tipo de cambio.

El fondo también está expuesto al riesgo de movimientos en las tasas de interés, cuando esté invertido en instrumentos de deuda en directo y/o a través de ETF's.

Independientemente de que se trate de un Fondo de inversión de renta variable, del objetivo, y categoría y del Fondo, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

i) Riesgos de mercado.

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo del Fondo, tales como movimientos de tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del fondo.

Como consecuencia de que el fondo puede estar invertido desde un 20% y hasta un 100% en acciones y hasta un 100% en ETF's de renta variable, el principal riesgo es el asociado a los mercados accionarios y al tipo de cambio por lo que el riesgo de mercado para este tipo de inversión se considera muy alto, por lo tanto, la permanencia mínima recomendada es de un año.

Así mismo tiene un riesgo a los movimientos de las tasas de interés, ya que también puede estar invertido en instrumentos de deuda en directo y/o a través de ETF's hasta un 80%.

Todas aquellas personas físicas, morales y morales no sujetas a retención, que deseen participar en este Fondo deberán tener presente que los principales riesgos se originan por la naturaleza y características que tengan los valores que integren su cartera, ya que se encuentran cotizando en los mercados financieros y están sujetos a las fluctuaciones, tendencias y a las variables macroeconómicas que los afectan.

Cuando el Fondo invierte en acciones, una baja en los precios de las acciones que tenga en posesión el Fondo al momento de valuación provocaría una disminución en el valor de los activos del Fondo de inversión. Un alza en los precios de las acciones que tenga en posesión el Fondo al momento de valuación, provocaría un aumento en el valor de los activos del Fondo de inversión.

Cuando el Fondo invierte en ETF's, ante una baja en los precios de las acciones que compongan dichos ETF's que tenga en posesión el Fondo al momento de valuación, provocaría una disminución en el valor de los activos del Fondo de inversión. Por el contrario, un alza en los precios de las acciones que compongan dichos ETF's que tenga en posesión el Fondo al momento de valuación, provocaría un aumento en el valor de los activos del Fondo de inversión.

Debido a que el Fondo podrá invertir también en instrumentos de deuda, el Fondo también está expuesto a movimientos en las tasas de interés. Así, un alza en las tasas de interés disminuye el precio del instrumento de deuda y por ende, ocasiona una disminución en el precio de las acciones del Fondo. El riesgo de tasa de interés está directamente relacionado con la duración del portafolio de valores especificada en las políticas de inversión; entendiéndose que, a mayor duración en un portafolio implica una mayor exposición al riesgo de tasa de interés.

Si estos factores cambian, el valor de los activos del Fondo de inversión y el precio de las acciones de ésta sufrirá variaciones positivas o negativas en la proporción que se tenga de dichos valores en el activo neto.

La metodología para el cálculo del VaR utilizada por el Fondo de Inversión es el método histórico, consistente en aplicar al valor del Fondo de Inversión las variaciones diarias observadas en el periodo de referencia por cada uno de los activos que componen el Fondo de Inversión. El VaR es una medida de Riesgo de Mercado que trata de estimar los rangos de pérdidas potenciales, con un nivel de confianza (probabilidad de que la pérdida real supere a la estimación VaR) para un horizonte de tiempo dado, en función de las variaciones observadas en período de estudio.

Los insumos principales para medir el VaR son:

- Factores de Riesgo (tipo de cambio, precios, tasas, sobretasas, etc.)
- Duración (para el caso de bonos)
- Rendimientos (cambios porcentuales diarios de los factores de riesgo)
- Volatilidad (desviación promedio, sobre el valor esperado, de los factores de riesgo) para el cálculo de la volatilidad se utilizan rendimientos simples, es decir, no se utiliza ningún método como el exponencial el cual utiliza un factor de decaimiento.

Los parámetros utilizados para el cálculo del VaR son:

Periodo:	252 días
Horizonte:	1 día
Nivel de confianza:	95%
El límite Máximo de VaR es	<u>de 3%</u>

La pérdida que en un escenario pesimista de mercado (5 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo de inversión en un lapso de un día, es al menos de 30 pesos por cada \$1,000.00 invertidos (Este dato es una estimación válida únicamente bajo condiciones normales de mercado, las expectativas de pérdida podrían ser mayores, incluso por el monto total de la inversión realizada)..

Debido a las características del Fondo, el inversionista debe estar consciente que puede perder hasta el 3% de lo que invierte en un período de 1 día.

El VaR promedio calculado de los últimos 12 meses es de 2.3011 al 29 de febrero de 2024.

El VaR máximo que ha presentado en el mismo periodo es de 3.0331% al 29 de febrero de 2024.

ii) Riesgos de crédito.

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor de valores de deuda en el que invierta el Fondo. También se puede generar este tipo de riesgo por la variación en la calidad crediticia del emisor. Debido a las características del Fondo en lo que se refiere a la inversión en instrumentos de deuda su riesgo de crédito es moderado debido a que invierte en instrumentos de mediano y largo plazo y con alta calidad crediticia, y dichas inversiones estarán conformadas por valores gubernamentales, , con calificación preponderante de AAA, y calificación mínima de A, esto al momento de la adquisición.

iii) Riesgos de liquidez.

El riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo se derivará de ventas significativas de sus propias acciones que generen la necesidad de vender de forma anticipada una gran cantidad de activos en un corto periodo de tiempo; por lo que existe el riesgo potencial de tener que vender dichos activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de recompra de acciones propias del Fondo, impactando negativamente el precio de las acciones de la misma.

El Fondo principalmente invertirá en valores de alta y media bursatilidad.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que el Fondo mantiene al menos un 10% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo será calificado como alto.

iv) Riesgo Operativo.

El riesgo operativo u operacional se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas o por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

El Fondo como cualquier organización de negocios se encuentra expuesto a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal.

La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operativos en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones del Fondo.

El riesgo operativo a que se encuentra expuesto el Fondo está calificado como bajo, calificación obtenida de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operativos identificados para el Fondo y la Operadora.

v) Riesgo contraparte.

El riesgo de contraparte se deriva de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierte.

El Fondo operará a través de los sistemas de la BMV con las contrapartes autorizadas por la CNBV.

El Fondo debe de operar sus compras y ventas, en valores de deuda, con Instituciones cuya calificación sea mínimo "-A", por lo que es mínima la posibilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas por las contrapartes en las operaciones. Por lo anterior se considera que el riesgo es bajo, ya que la liquidación de operaciones se realiza entrega contra pago, y la Sociedad Operadora realizará un análisis de las contrapartes para mitigar el riesgo.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.

Ante condiciones desordenadas del o los mercados que pudieran generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o de venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial para la realización de operaciones de compraventa sobre dichas acciones por lo que el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida. En ningún caso, el diferencial podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y el Responsable de la Administración Integral de Riesgo de la Sociedad Operadora, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente y se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, el día de la valuación. El importe que se genere se quedará en el Fondo en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones antes referidas, el Fondo deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de las respectivas bolsas.

El diferencial debe haber sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hubieren sido aprobadas por el consejo de administración de la Sociedad Operadora para estos efectos.

Desde su inicio el Fondo nunca ha aplicado el mencionado diferencial ante condiciones desordenadas de mercado.

vii) Riesgo Legal.

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que lleve a cabo el Fondo.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos, entre ellos:

- **Riesgo Contractual:** Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/u obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.
- **Riesgo de Litigio:** Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.
- **Riesgo Legislativo:** Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.
- **Riesgo de Propiedad Intelectual:** Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.
- **Riesgo de Reputación:** Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

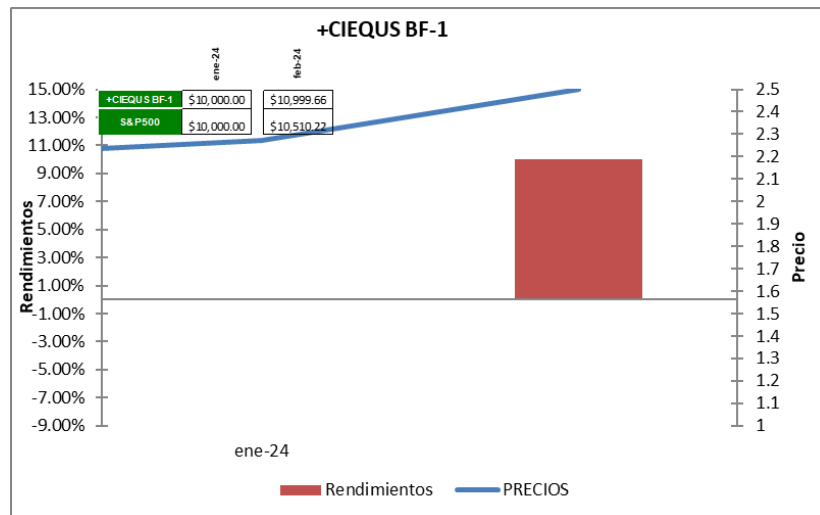
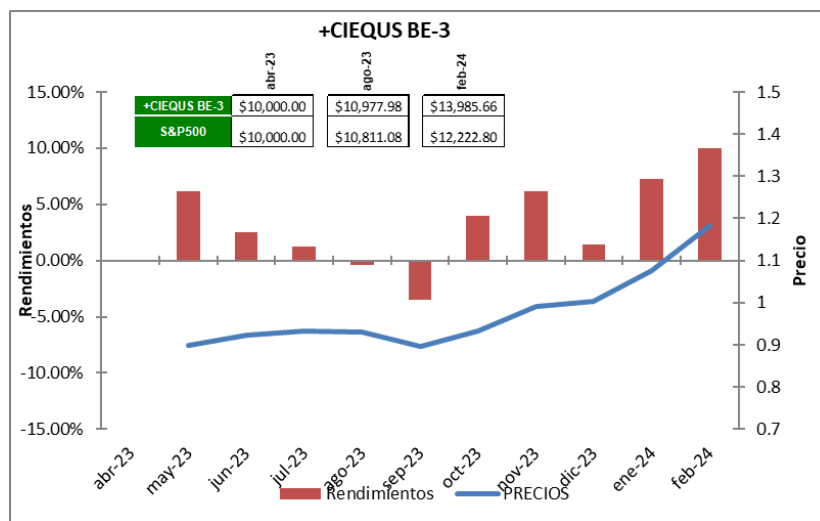
La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones del fondo; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo es calificado como bajo.

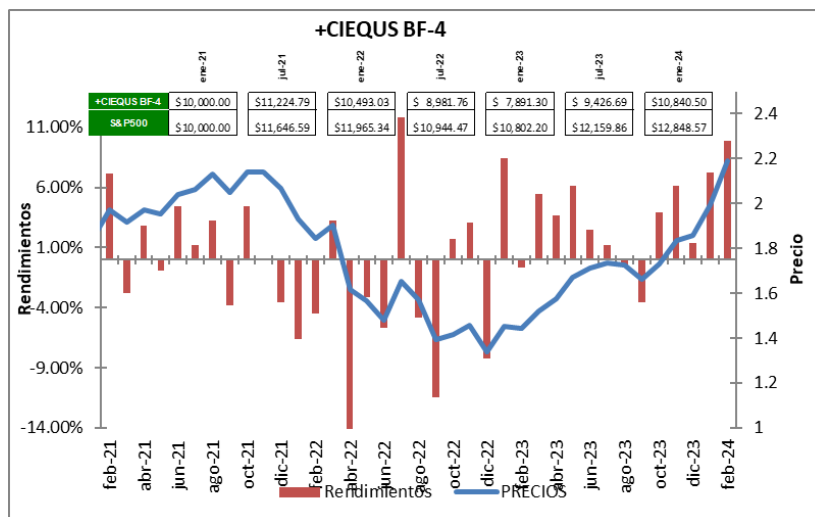
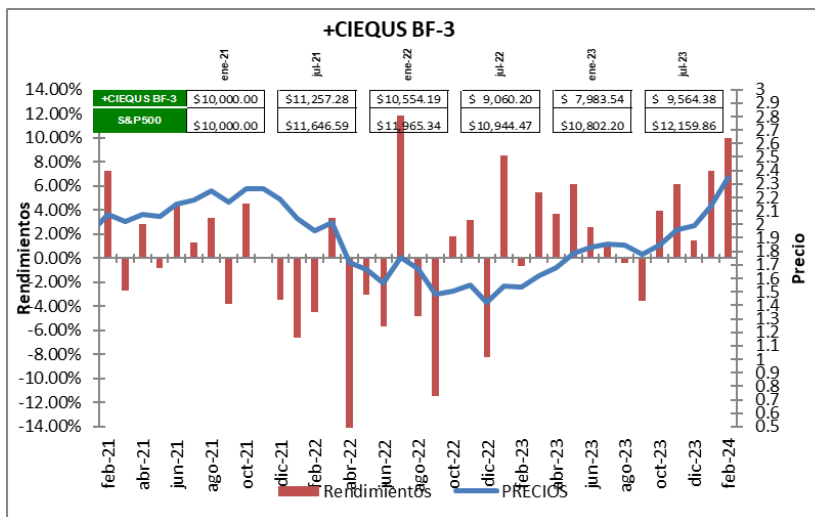
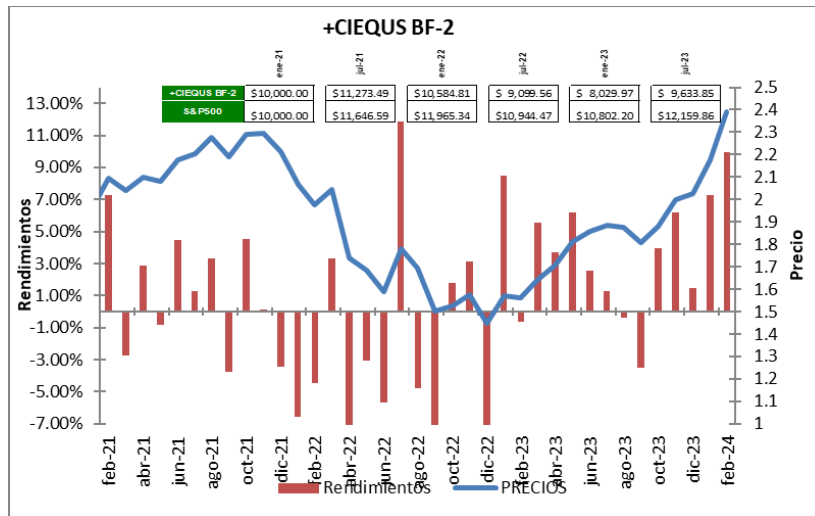
e) Rendimientos.

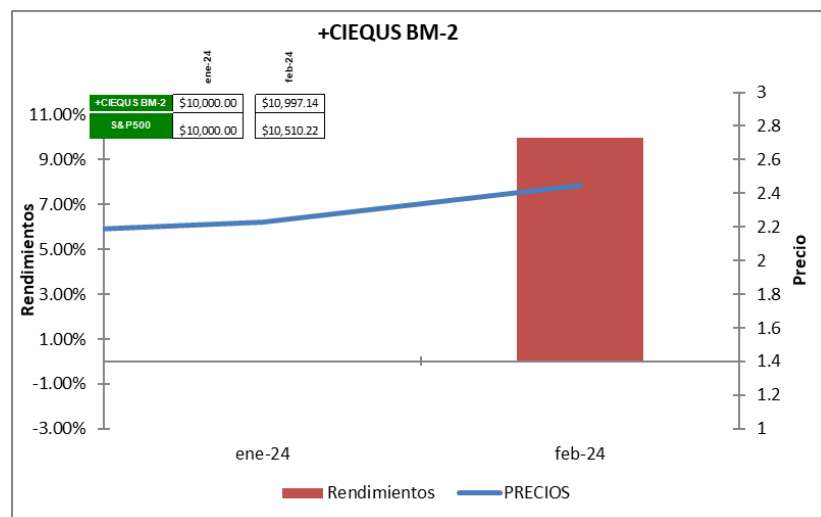
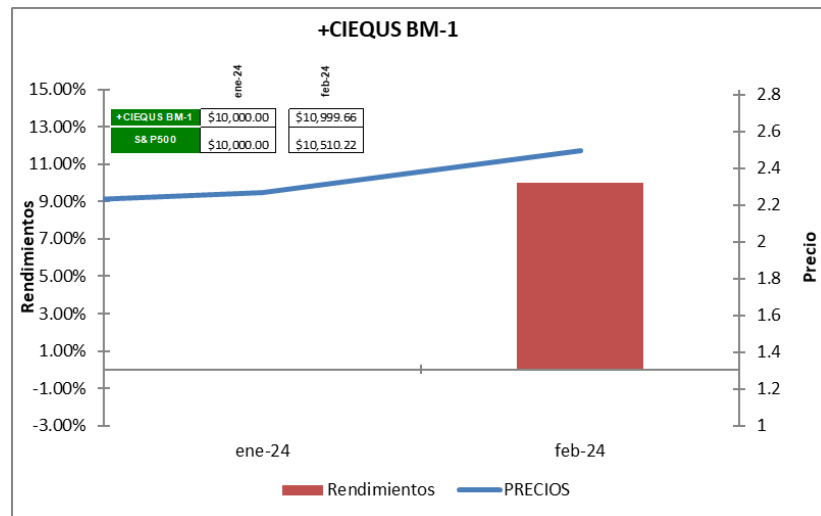
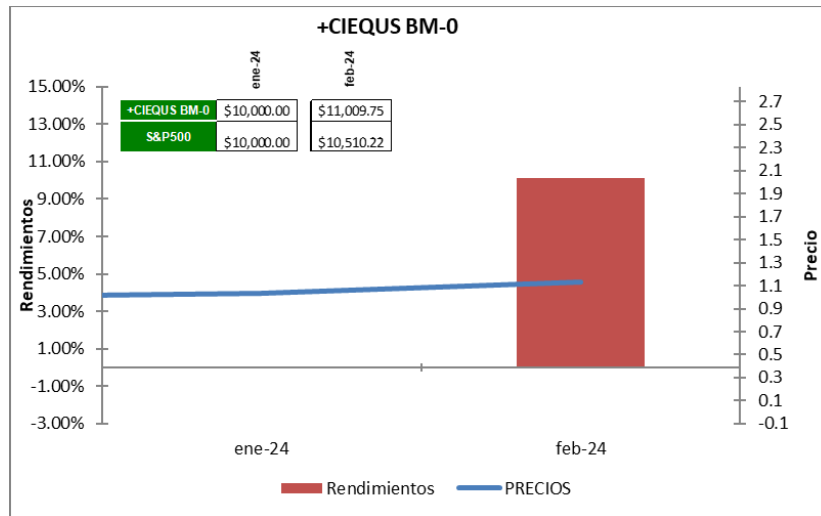
El desempeño del Fondo en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

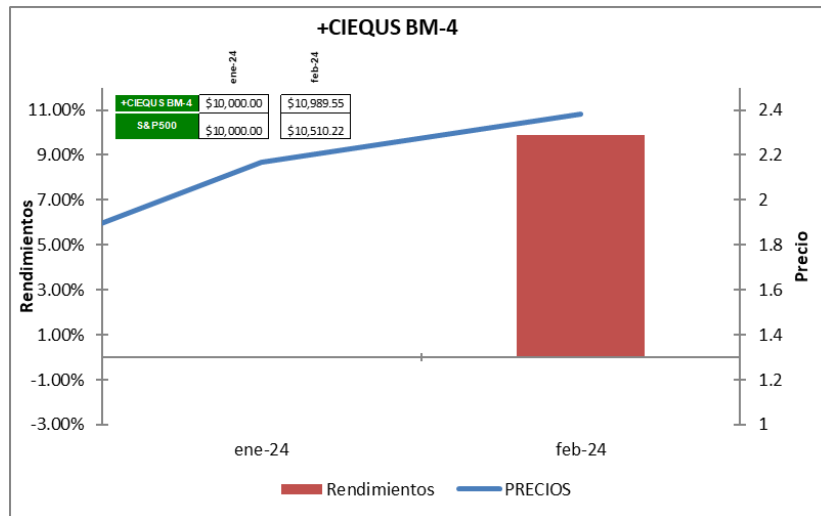
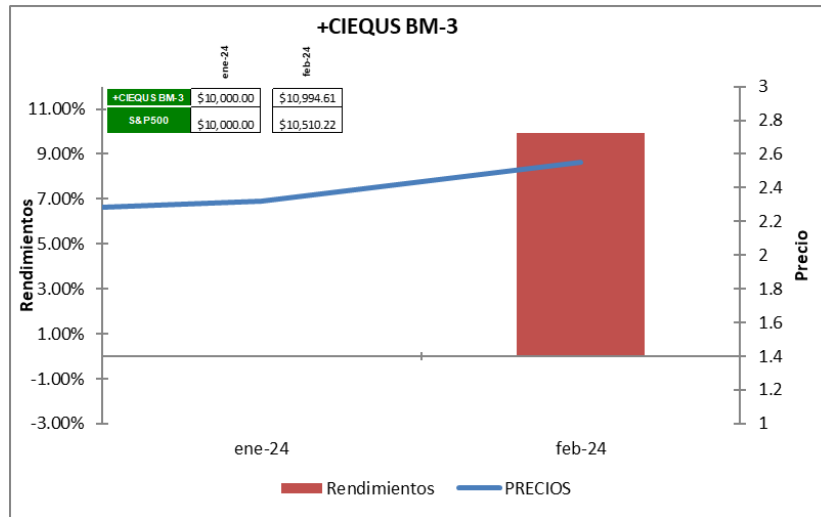
i) Gráfica de Rendimientos efectivos.

Sólo se muestran las gráficas de las series que actualmente cuentan con clientes. De las demás series, se incluirán las gráficas en cuanto se tenga información









ii) Tabla de Rendimientos Efectivos.

Sólo se muestran los rendimientos de las series que actualmente cuentan con clientes. De las demás series, se incluirán los rendimientos en cuanto se tenga información.

Serie "B"

BE-3						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	21.70%	60.63%	43.50%	-33.72%	19.56%
Rendimiento neto	9.95%	20.94%	53.74%	37.36%	-35.49%	-35.17%
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BF-1						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	10.00%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BF-2						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	21.70%	60.63%	43.50%	-33.72%	19.56%
Rendimiento neto	9.97%	21.01%	56.89%	40.16%	-35.37%	-35.06%
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BF-3						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	21.70%	60.63%	43.50%	-33.72%	19.56%
Rendimiento neto	9.95%	20.93%	56.44%	39.75%	-35.56%	-35.24%
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BF-4						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	21.70%	60.63%	43.50%	-33.72%	19.56%
Rendimiento neto	9.90%	20.76%	55.53%	38.94%	-35.93%	-35.62%
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BM-0						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	10.10%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BM-1						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	10.00%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BM-2						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	9.97%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cetes 28*	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BM-3						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Rendimiento neto	9.95%	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

BM-4						
	Ultimo mes	Ultimos 3 meses	Ultimos 12 meses	2023	2022	2021
Rendimiento bruto	10.20%	N/D	60.63%	N/D	-33.72%	19.56%
Rendimiento neto	9.90%	N/D	219.64%	N/D	-35.94%	-35.63%
Cetes 28	11.17%	11.21%	11.19%	11.11%	7.67%	4.42%
Límite exposición al riesgo	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%

En caso de existir comisiones o costos no reflejados, los rendimientos mostrados pueden ser menores. Hasta el momento no existen ni costos ni comisiones no reflejadas en los rendimientos.

2 OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

a) Posibles adquirentes

Serie "B"

Clase "M-0", "M-1", "M-2", "M-3" y "M-4" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; fondos de ahorro y de pensiones; cajas de ahorro, Las Distribuidoras de acciones del Fondo; instituciones de seguros y fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Clase "E-0", "E-1", "E-2", "E-3" y "E-4" podrán ser adquiridas por:

Aquellas personas o instituciones que bajo las figuras legales y que cumplan con las disposiciones fiscales en leyes, reglamentos o resoluciones que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento, sean considerados no sujetos de retención de impuesto sobre la renta por ingresos por intereses definidos por el artículo 54 de la ley del Impuesto Sobre la Renta: La citada retención no se efectuará cuando los intereses se paguen entre otros a los siguientes:

- La Federación, los Estados, a la Ciudad de México o a los Municipios.
- Los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como a aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, que determine el Servicio de Administración Tributaria.
- Los partidos o asociaciones políticas, legalmente reconocidos.
- Las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Las Sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, a los fondos de pensiones o jubilaciones de personal complementarios a los que establece la Ley del Seguro Social y a las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobre vivencia conforme a dichas leyes, así como a las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 fracción V de la ley del impuesto sobre la renta.
- Los estados extranjeros en los casos de reciprocidad.

Así como aquellos señalados en el artículo 79 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y que cumplen con lo establecido en el artículo 82 de la misma.

Clase "F-0", "F-1", "F-2", "F-3" y "F-4" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas, fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores.

b) Políticas para la compra-venta de acciones.



La recepción de órdenes para compra y venta de acciones emitidas por el Fondo, será de acuerdo a lo siguiente:

Se podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones del Fondo, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, correo electrónico (e-mail), la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas de las Distribuidoras, que le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos, los cuales serán firmados por el cliente y en caso de que la Distribuidora cuente con medios electrónicos para la recepción de órdenes estos podrán ser utilizados por los clientes.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones del Fondo se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

El Fondo recomprará el 100% de la tenencia por inversionista, aplicando el procedimiento de primeras entradas, primeras salidas. Lo anterior se aplicará siempre y cuando el total de las solicitudes no exceda el 10% del valor neto de sus activos, en cuyo caso, dicho porcentaje se aplicará a prorrata entre el total de órdenes recibidas; el porcentaje no atendido o pendiente de atender, así como las nuevas solicitudes en su caso, se realizarán con la liquidez que se vaya generando por las ventas y/o vencimientos de Activos Objeto de Inversión que integren la cartera del Fondo, la cual se irá prorrateando diariamente entre dichas órdenes.

En condiciones desordenadas de mercado las distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución de acciones, podrán operar con el público sobre acciones del Fondo en días distintos a lo previsto en este prospecto.

Cuando existan condiciones desordenadas de mercado la Comisión podrá autorizar al Fondo de inversión que modifique las fechas para la recompra de sus acciones sin necesidad de modificar el prospecto.

No existen derechos preferenciales para la suscripción y recompra de acciones representativas de su capital social.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes de compra y venta podrán ser solicitadas todos los días hábiles de 8:30 horas a 14:00 horas.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realicen las Bolsas, Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. y/o los mercados de los países origen donde cotizan los activos objeto de inversión del Fondo. Dicho cambio se dará a conocer en la página de internet de la Operadora.

Las operaciones registradas después de dichos horarios se consideran como solicitadas al siguiente día hábil.

ii) Ejecución de las operaciones.



Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de la solicitud, siempre y cuando la fecha de ejecución señalada sea el mismo día, es decir, todos los días hábiles de 8:30 horas a 14:00 horas, hora del centro de México.

Las órdenes recibidas después de las 14:00 horas y hasta las 17:00 horas se ejecutarán el día hábil inmediato posterior o la fecha señalada en la solicitud.

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo en cuya solicitud se haya señalado una fecha de ejecución distinta a mismo día, se ejecutarán en la fecha señalada de 8:30 horas a 14:00 horas, hora del centro de México.

Por tratarse de un fondo de renta variable que opera 24 horas, las órdenes de compra y venta serán liquidadas, al precio determinado el mismo día de la operación y cuyo registro se publicará el día hábil siguiente por la Bolsa de Valores en la que en su caso se encuentre listado o bien en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del prospecto de información al público inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, de conformidad con la LFI.

El Fondo podrá aplicar, en condiciones desordenadas de mercado, una reducción en el precio de las acciones, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 inciso d.vi) correspondiente a "Pérdida en condiciones desordenadas de mercado".

iii) Liquidación de las operaciones.

Las órdenes de compra y venta serán liquidadas 24 horas después de la fecha de ejecución de las mismas.

Para ordenar una compra se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores.

Para efectos de la solicitud, ejecución y liquidación, se consideran como horarios y días hábiles, aquellos determinados como tales en México y en los Estados Unidos de América, los cuales se pueden consultar en la página electrónica de la Operadora (www.cifondos.com.mx). Por lo anterior, en caso de que existieran días inhábiles entre el plazo de solicitud y/o ejecución y/o liquidación, las fechas para la realización de dichos actos podrán recorrerse conforme a los calendarios correspondientes.

iv) Causas de posible suspensión de las operaciones.

La suspensión de operaciones podrá darse ante casos fortuitos o de fuerza mayor por lo que se suspenderían las operaciones de compra y venta del Fondo; la Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos.

Los montos mínimos para cada clase y serie son los siguientes:

SERIE "B"			
RANGO MONTO MÍNIMOS	P. FÍSICAS	P. MORALES	P.MORAL NO SUJETA A RETENCIÓN
Mayor a \$100,000,000.00	F-0	M-0	E-0
\$ 30,000,000.00 - \$ 99,999,999.99	F-1	M-1	E-1
\$ 5,000,000.00 - \$ 29,999,999.99	F-2	M-2	E-2
\$ 1,000,000.00 - \$ 4,999,999.99	F-3	M-3	E-3
1 título - \$ 999,999.99	F-4	M-4	E-4

La asignación de cada clase a la que tiene derecho el inversionista, será en base a los montos mínimos por serie en acciones de CI Fondo, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable (+CIEQUS), según las tablas anteriores.

El inversionista acepta que por el monto de su inversión le sea aplicable la reclasificación de clases, la cual será efectuada dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, lo anterior sin afectar el valor de la inversión del cliente y sin cargo de comisión, otorgando el inversionista su consentimiento para que se realicen dichas reclasificaciones. La reclasificación de clases no aplicará cuando el incumplimiento del monto sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista, se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día en que se ejecute la reclasificación, más o menos las entradas y salidas adicionales de ese mismo día. En caso de que el fondo no cuente con serie específica para las características de ese inversionista, le serán vendidas sus acciones y la cantidad que resulte de la venta le será acreditada en la cuenta en la que dichas acciones se encontraban. Cada distribuidor, distinto a la Operadora, podrá establecer el procedimiento que estime conveniente para el cumplimiento de lo anterior, y será responsabilidad del Distribuidor el cálculo del monto mínimo (monto promedio mensual, monto al cierre del mes u otro), así como la divulgación de las comisiones por encontrarse por debajo de los montos mínimo, en caso de que hubiera.

En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión, se darán a conocer en un plazo no mayor a 30 días, a través de los estados de cuenta o de la página de internet www.cifondos.com.mx o la correspondiente a los Distribuidores y en el presente prospecto.

d) Plazo mínimo de permanencia

El Fondo no requiere un plazo mínimo de permanencia del inversionista en el Fondo, sin embargo, se recomienda la permanencia de por lo menos un año.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe porcentaje máximo de tenencia por accionista.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de la Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios. El resultado de dicha evaluación, así como cualquier cambio en dichos



+CIEQUS

prestadores de servicios, se les notificará a los accionistas a través de los estados de cuenta y/o de la página electrónica en la red mundial (Internet).

En caso de que los inversionistas requieran alguna información del Fondo, estos podrán ser atendidos por algún promotor debidamente autorizado y apoderado para celebrar operaciones con el público.

Los promotores podrán ser contactados de las formas siguientes: vía telefónica al conmutador 55 1100 1586, en el correo electrónico del promotor en la red mundial (Internet), directamente en las oficinas de la Operadora.

Las entidades que prestan servicios al Fondo son:

i) Sociedad operadora que administra al Fondo de inversión.

CI Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

Domicilio Social: Plaza Campos Elíseos Uno, Calzada Mariano Escobedo No 595, colonia Polanco V sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11560, Ciudad de México

Teléfono: 55 1100 1586

Página de Internet: www.cifondos.com.mx

El tipo de servicios que la Operadora presta al Fondo son administrativos y de administración de activos.

ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.

El Fondo de inversión ha suscrito un Contrato de Distribución de acciones con las siguientes distribuidoras integrales:

- CI Casa de Bolsa S. A. de C. V. (Integral)
- Operadora de Fondos Azimut-México, S.A. de C.V. S.O.F.I. (Integral)
- Casa de Bolsa Ve por Más S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (Integral)
- Casa de Bolsa Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte (Integral)
- CI Banco S.A.I.B.M (Integral)

CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos, a través de los distribuidores de acciones de fondo de inversión, no realizará prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de fondos de inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad.

El Fondo de Inversión no podrá contratar los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondos de Inversión.

La sociedad valuadora autorizada por la CNBV es Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.

Las acciones del Fondo serán valuadas por esta entidad los días hábiles que se encuentren en el calendario emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El Fondo no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la mencionada Comisión.

iv) Otros prestadores de servicios.

- Proveeduría de Precios. Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)
- Custodia de acciones del Fondo y activos objeto de inversión. CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
- Depósito de acciones del Fondo y activos objeto de inversión. S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V.
- Contabilidad. Operadora COVAF, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
- Administración de Activos: CI Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

En caso de que los inversionistas requieran alguna información del Fondo, éstos podrán ser atendidos por algún promotor debidamente autorizado y apoderado para celebrar operaciones con el público.

Los promotores podrán ser contactados de las formas siguientes: vía telefónica, en su correo electrónico en la red mundial (Internet), directamente en las oficinas de la Operadora

g) Costos, comisiones y remuneraciones

El fondo no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

SERIE "B"

Concepto	Clases F-0		Clases F-1		Clases F-2		Clases F-3		Clases F-4	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento Saldo Mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El cálculo de "\$" es sobre un monto de \$1,000.00

Concepto	Clases M-0		Clases M-1		Clases M-2		Clases M-3		Clases M-4	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento Saldo Mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El cálculo de "\$" es sobre un monto de \$1,000.00

Concepto	Clases E-0		Clases E-1		Clases E-2		Clases E-3		Clases E-4	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento Plazo Mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento Saldo Mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicios de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

El cálculo de "\$" es sobre un monto de \$1,000.00

Las comisiones cobradas por otros distribuidores deben de ser consultados directamente con los mismos.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Descripción	Periodicidad
Administración de activos	La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios del Fondo por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta	Mensual
Distribución de acciones	La Operadora pagará a sus distribuidores, de manera mensual, un porcentaje de la cuota de administración, que el Fondo pague a la Operadora, sobre el saldo diario de las acciones efectivamente distribuidas, por la Distribuidora.	Mensual en caso de tener distribución
Valuación de acciones	Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece a pagos mensuales y revisable anualmente en función al INPC, la cuota variable de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios del Fondo por un porcentaje pagadera mensualmente mediante abono en cuenta	Mensual
Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión y acciones de Fondos de Inversión	Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje pagadero mensualmente mediante abono en cuenta	Mensual
CNBV	Cuota fija	Anual
Covaf Divulgadora	Se realizará un prorrateo en función del nivel de activos netos al cierre del último día hábil del mes inmediato anterior. El porcentaje de prorrateo de cada Fondo de Inversión se obtendrá dividiendo el nivel de activos netos de cada uno entre la suma del total de activos netos de todos los Fondos de Inversión. Para determinar la cuota de cada Fondo se deberá obtener el monto total del servicio que corresponda	Mensual

	a todos los Fondos, y éste se multiplicará por el porcentaje de prorratio de cada uno, obteniendo así en monto.	
Contabilidad	Se realizará un prorratio en función del nivel de activos netos al cierre del último día hábil del mes inmediato anterior. El porcentaje de prorratio de cada Fondo de Inversión se obtendrá dividiendo el nivel de activos netos de cada uno entre la suma del total de activos netos de todos los Fondos de Inversión. Para determinar la cuota de cada Fondo se deberá obtener el monto total del servicio que corresponda a todos los Fondos, y éste se multiplicará por el porcentaje de prorratio de cada uno, obteniendo así en monto.	Mensual

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad del Fondo y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción.

Existen gastos adicionales como son: Cuota a la CNBV, Bolsas de Valores, etc., los cuales se encuentran dentro del rubro "Otros." Dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del fondo dado el evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Operadora

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista mediante publicación en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica con el nombre www.cifondos.com.mx el día hábil siguiente al que se haya aprobado.

Adicionalmente, con anterioridad de al menos 10 días a su entrada en vigor, se harán del conocimiento de los inversionistas las citadas modificaciones mediante el estado de cuenta que se envíe dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que hayan sido aprobadas por el Consejo de Administración de la Operadora señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Sociedad Operadora deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

El Fondo de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de la propio Fondo durante el mes de que se trate.

El porcentaje de distribución de acciones se incluye dentro del porcentaje de Administración de Activos y estas comisiones por distribución se establecen en el contrato de distribución celebrado con cada una de las Sociedad Distribuidoras o entidades de que se trate.

El porcentaje de la cuota sobre desempeño ya se incluye en la Cuota de Administración de Activos.

A continuación, se muestra cuadro, en términos porcentuales respecto de los activos netos promedio del último año, los costos, comisiones y remuneraciones a cargo del Fondo.

SERIE "B"

Concepto	Clases F-0		Clases F-1		Clases F-2		Clases F-3		Clases F-4	
	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*
Administración de activos	0.50	5.00	1.50	15.00	1.75	17.50	2.00	20.00	2.50	25.00
Administración de activos / desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de acciones**	0.35	3.50	1.05	10.50	1.23	12.25	1.40	14.00	1.75	17.50
Valuación de acciones	-	-	0.01	0.06	0.01	0.06	0.01	0.06	0.01	0.06
Depósito de Activos Objetos de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósito de Acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilidad	-	-	0.02	0.16	0.02	0.16	0.02	0.16	0.02	0.16
Otras	-	-	0.02	0.24	0.02	0.24	0.02	0.24	0.02	0.24
Total	0.50	5.00	1.55	15.46	1.80	17.96	2.05	20.46	2.55	25.46

* El cálculo de "\$" es sobre un monto de \$1,000

** La comisión por distribución de acciones se encuentra incluida en el rubro de administración de activos

Concepto	Clases M-0		Clases M-1		Clases M-2		Clases M-3		Clases M-4	
	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*
Administración de activos	0.50	5.00	1.50	15.00	1.75	17.50	2.00	20.00	2.50	25.00
Administración de activos / desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de acciones**	0.35	3.50	1.05	10.50	1.23	12.25	1.40	14.00	1.75	17.50
Valuación de acciones	0.01	0.06	0.01	0.06	0.01	0.06	0.01	0.06	0.01	0.06
Depósito de Activos Objetos de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósito de Acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilidad	0.02	0.16	0.02	0.16	0.02	0.16	0.02	0.16	0.02	0.16
Otras	0.02	0.24	0.02	0.24	0.02	0.24	0.02	0.24	0.02	0.24
Total	0.55	5.46	1.55	15.46	1.80	17.96	2.05	20.46	2.55	25.46

Concepto	Clases E-0		Clases E-1		Clases E-2		Clases E-3		Clases E-4	
	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*	%	\$*
Administración de activos	0.50	5.00	1.50	15.00	1.75	17.50	2.00	20.00	2.50	25.00
Administración de activos / desempeño	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de acciones**	0.35	3.50	1.05	10.50	1.23	12.25	1.40	14.00	1.75	17.50
Valuación de acciones	-	-	-	-	-	-	0.01	0.06	-	-
Depósito de Activos Objetos de	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósito de Acciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contabilidad	-	-	-	-	-	-	0.02	0.16	-	-
Otras	-	-	-	-	-	-	0.02	0.24	-	-
Total	0.50	5.00	1.50	15.00	1.75	17.50	2.05	20.46	2.50	25.00

3 ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Los fondos de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles, no contarán con Asamblea de Accionistas, ni Consejo de Administración ni Comisario.

- Las funciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles le asigna a la asamblea de accionistas, están encomendadas a CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, y en algunos casos al resto de los socios del Fondo de inversión.
- Las actividades que la Ley General de Sociedades Mercantiles le asigna al consejo de administración, están encomendadas a CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de inversión.
- La vigilancia del Fondo de Inversión esa asignada al Contralor Normativo de CI Fondos S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora del Fondo de Inversión, está integrado de la siguiente manera:

8 consejeros propietarios relacionados, 2 suplentes relacionados los cuales pueden suplir indistintamente a cualquier consejero relacionado, 4 consejeros independientes y 1 suplente independiente el cual puede suplir a cualquier consejero independiente.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

Consejeros Propietarios	Cargo	Suplente
Jorge Rodrigo Mario Rangel de Alba Brunel	Presidente y Consejero Propietario	Mario Alberto Maciel Castro*
Salvador Arroyo Rodríguez	Consejero Propietario	José Ignacio Reyes Retana Rangel de Alba*
José Manuel Cadena Ortiz de Montellano	Consejero Propietario	
Roberto Pérez Estrada	Consejero Propietario	
Luis Miguel Osio Barroso	Consejero Propietario	
Juan Carlos Pérez Aceves	Consejero Propietario	
Jorge González Ramirez	Consejero Propietario	
Ernesto Marin Rangel De Alba	Consejero Propietario	

*Estas personas podrán suplir indistintamente a cualquiera de los Consejeros Propietarios.

Consejeros Propietarios Independientes	Cargo	Suplente
Michell Nader Schekaiban	Consejero Propietario Independiente	Eduardo Villanueva Ortiz *
Fernando Javier Morales Gutierrez	Consejero Propietario Independiente	
Christian Mario Schjetnan Garduño	Consejero Propietario Independiente	
Pedro Enrique Alonso Angulo	Consejero Propietario Independiente	

*Estas personas podrán suplir indistintamente a cualquiera de los Consejeros Propietarios Independientes.

Comisario	Comisario Suplente
Hermes Castañón Guzmán	Alejandro de Alba Mora

Secretario
Roberto Pérez Estrada

Funcionarios Administrativos

Director General de la Sociedad Operadora
Hector Augusto Soto Lartigue

Contralor Normativo de la Sociedad Operadora
Ana Laura Macías Luna

La administración de la Sociedad Operadora está a cargo de un Consejo de Administración, cuya integración ha sido determinada por mayoría de votos de los accionistas que conforman a la Sociedad Operadora.

NOMBRE DEL CONSEJERO	CARGO	SECTORES DONDE ESTEN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Jorge Rodrigo Mario Rangel de Alba Brunel	Presidente y Consejero Propietario	A la fecha funge como Presidente del Consejo de Administración de Tenedora CI, S.A. de C.V., del Consejo de Administración de CI Administradora, S.A. de C.V., del Consejo de Administración de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, del Consejo de Administración de CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., del Consejo de Administración de Finanzas México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. y del Consejo de Administración de CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Fungió como Presidente de Mobiloffice, S.A. de C.V., Semedir, S.A. de C.V., Medio Inmobiliaria, S.A. de C.V., Inmobiliaria Seguro, S.A. de C.V., e Inmuebles Mayor, S.A. de C.V. Egresado de la Licenciatura de Derecho en la Universidad de Guanajuato. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.
Salvador Arroyo Rodríguez	Consejero Propietario	A la fecha desempeña la Implementación de acuerdos del Consejo de Administración de CI Banco S.A. Institución de Banca Múltiple. Fungió como Presidente del Comité Ejecutivo de Consultoría Internacional Casa de Cambio S.A. de C.V. Del 2000 al 2004 fue Consejero de Dolex Envíos S.A. de C.V. y fue Director Jurídico de Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. de 1993 al 2000. Es egresado de la Licenciatura de Derecho de la Universidad Iberoamericana en donde a la fecha imparte cátedra en diferentes disciplinas de Derecho. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.

<p>José Manuel Cadena Ortiz de Montellano</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>Egresado del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) con Maestría en Dirección de Empresas. Actualmente desempeña el cargo de Presidente del Consejo de Administración de Carson & Brasch Pyme S.A. de C.V., fungió como Director de Carson & Brasch Casa de Cambio S.A. de C.V., durante los años 2006 al 2008. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.</p>
<p>Roberto Pérez Estrada</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>Desde 1997 ha colaborado en el sistema financiero, desempeñando el puesto de Subdirector Jurídico en Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V. hasta el 2000. Desde el 2000 hasta el día de hoy ha sido Director Ejecutivo Jurídico de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes Consultoría Internacional Casa de Cambio S.A. de C.V.), así como también, a la fecha, es Director Ejecutivo Jurídico de las empresas Tenedora CI, S.A. de C.V., CI Administradora, S.A. de C.V., CI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Finamadrid México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. y de la Sociedad Operadora. Es Licenciado en Derecho de la Universidad Iberoamericana. . Miembro del consejo desde el 30 de enero de 2015.</p>
<p>Luis Miguel Osio Barroso</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>De abril del 2001 a la fecha desempeña el cargo de Presidente Ejecutivo de MOBIOFFICE, S.A. DE C.V., así como Socio Fundador y Consejero Delegado de Central de Arquitectura S.C. De Febrero de 1995 al 2001 fue Vicepresidente Ejecutivo, Socio Fundador de Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V. De 1994 a 1995 desempeñó los cargos de Socio Fundador y Director Ejecutivo de Grupo Financiero FIMSA, Casa de Bolsa FIMSA, S.A. de C.V. En 1987 a 1993 ocupó el cargo de Presidente así como Socio Fundador de Grupo Fin S.A. de C.V., Factor Fin S.A. de C.V. (ahora Ixe Factoraje). Es egresado de la Universidad Anáhuac de la Licenciatura en Administración de Empresas. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.</p>
<p>Juan Carlos Pérez Aceves</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>Licenciado en Economía, por la Universidad Anáhuac (1978-1982); del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) curso de Alta Dirección de Empresas AD2 2006. A la fecha se desempeña como Director General de las empresas Comercio, Consorcio del Bajío, S.A. de C.V. (COBASA), empresa Comercializadora de Textiles en el centro de la república, Administradora de Inmuebles del Centro, S.A. de C.V. (AIC) empresa desarrolladora y administradora de centros comerciales y desarrollos habitacionales de lujo. Participó en diferentes empresas desarrolladoras de inmuebles y centros comerciales como parte del Consejo de Administración y Socio de las mismas, siendo estas de un gran éxito comercial. Formó parte del Consejo de Administración de IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple y sus empresas de 1995 al 1999 así como de Dolex Inc., como Consejero desde 1996 al 2003. Miembro desde el 30 de enero de 2015.</p>

<p>Jorge González Ramírez</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>En el Sector Gobierno del Estado de Guanajuato ocupó el cargo durante el periodo de septiembre de 1977 a mayo de 1981 de Gerencia de Egresos en la Junta Estatal de Agua Potable y Alcantarillado. En el sector privado ha laborado en la empresa distribuidora de automóviles Rangel de Alba S.A de C.V., de 1981 a 1985, desempeñando el cargo de Gerente Administrativo. En la empresa Randal Corporación, S.A. de C.V. de mayo de 1985 a diciembre de 2000 ocupó el cargo de Contralor. Del 2001 a la fecha desempeña el cargo de Director de Administración y Finanzas en Inversiones Ral, S.A. de C.V. Egresado de la Licenciatura en Contabilidad en la Universidad de Guanajuato. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.</p>
<p>Ernesto Marín Rangel De Alba</p>	<p>Consejero Propietario</p>	<p>Licenciado en Administración de Empresas del El Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de 1994 a 1999, Diplomados en el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE) en las áreas de Dirección Financiera, Análisis de decisiones y Sucesión Empresarial (Empresa - Familia). De 1997 a 1999 laboró en Importadora el Campeón, S.A. de C.V. en el área de Tesorería y Traspasos. Del año 1999 al 2003 prestó sus servicios en la empresa EMRA Muebles empresa que se dedica a la fabricación y comercialización de Muebles. Del 2002 al 2003 ocupó el cargo de Director Comercial del Bajío Ubicado en León Guanajuato y del 2003 al 2009 fue nombrado Director General RAMSA MOTORS, S.A. DE C.V., Distribuidor Autorizado Ford, Distribuidor Automotriz Ford en la Ciudad de México. Desde el año 2002 y a la fecha labora en Inversiones RAL S.A. de C.V. al igual que al día de hoy es Consejero en la Asociación Mexicana de Distribuidores Ford así como Consejero de ANDANAC (Asociación de Distribuidores Nissan). Funge al día de hoy como Presidente en la Zona Metro ANDANAC. Miembro desde el 30 de enero de 2015.</p>
<p>Mario Alberto Maciel Castro</p>	<p>Consejero Propietario (Suplente)</p>	<p>Desde 1976 ha colaborado en el sistema financiero, desempeñando varios puestos en las siguientes instituciones: Grupo Nacional Provincial S.A.B., Banco Nacional de México S.A. (BANAMEX), Multibanco Comermex S.A, Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero, S.A.B. de C.V., Monex Grupo Financiero S.A. de C.V. y Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple. Desde el 2005 ha sido Director General de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Antes Consultoría Internacional Casa de Cambio S.A. de C.V.). Es Licenciado en Administración de Empresas y es egresado de la Maestría en Administración de Empresas del ESADE en Barcelona España. Así mismo cuenta con estudios en Banca, Crédito, Cambios, Futuros y Opciones. Miembro desde el 14 de noviembre de 2011.</p>

<p>José Ignacio Reyes Retana Rangel de Alba</p>	<p>Consejero Propietario (Suplente)</p>	<p>Licenciado en Derecho por parte de la Universidad Iberoamericana de León, Guanajuato. A partir del 2008 ha tomado diversos talleres, destacando entre otros el Taller Ejecutivo de Ventas FORD MOTOR COMPANY, 2009 Taller de Liderazgo FORD MOTOR COMPANY, 2012 Programa Especial en Formación Directiva IPADE-NISSAN y en el 2013 Taller de Finanzas IPADE-NISSAN. Del 2006 al 2008 fungió como Coordinador de las Agencias Automotrices de Grupo RAL Zona del Bajío. Del año del 2008 al 2011 fue Director Ejecutivo de RAL Zona del Bajío. Fue nombrado como asistente del Presidente del Consejo de Administración de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple del año 2011 al 2013. Actualmente es Director Ejecutivo de RAL Zona del Bajío. . Miembro desde el 30 de enero de 2015.</p>
<p>Michell Nader Schekaiban</p>	<p>Consejero Propietario Independiente</p>	<p>Sus principales áreas profesionales son financiamiento estructurado y de proyectos, reestructuras corporativas y financieras, concursos mercantiles e insolvencia, bursatilizaciones, fusiones y adquisiciones, derecho bancario y seguros. Ha fungido como Delegado de México en la XIX Sesión del UNCITRAL sobre letras de cambio y pagarés. Ha asesorado al Departamento Norteamericano del Tesoro en el paquete financiero de emergencia de USD \$20 mil millones, otorgado a México en el año de 1995. Ha representado a acreedores en varios de los mayores proyectos de telecomunicaciones, energía y obras de infraestructura en México. Actualmente representa a Comités de Bancos Acreedores en la reestructura de diversos créditos de empresas. Ha asesorado a diversas empresas en asuntos de gobierno corporativo. Es egresado de la Universidad Iberoamericana de la Licenciatura de Derecho y cuenta con Maestría en Derecho Comparado de la Universidad de Georgetown. . Miembro desde el 30 de enero de 2015.</p>
<p>Fernando Javier Morales Gutiérrez</p>	<p>Consejero Propietario Independiente</p>	<p>Egresado de la universidad Iberoamericana como Contador Público y certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Tiene más de 38 años de experiencia profesional, ha sido socio decano (retirado) de PricewaterhouseCoopers Consultores, S.A. desde julio del 2009. Hasta el año del 2007 fue socio líder de la Industria Financiera en PricewaterhouseCoopers Consultores, S.A. y socio de la sociedad ASSURANCE. Del año 1998 al 2006 fue miembro del Comité Ejecutivo Nacional del El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), Vicepresidente de Legislación del IMPC durante los períodos 2001/2003, 2008/2009 y 2009/2011, miembro del comité de Planeación y riesgos del IMPC, Presidente del Grupo Ad-Hoc del IMPC para organizar el programa de vigilancia del control de calidad de firmas de contadores públicos durante los años del 2002 al 2006. Miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Contadores Públicos de México A.C., del 2005 al 2007. Fue Representante por México en la "International Auditing Practices Comité de IFAC" de 1991 a 1993, Presidente y miembro de la Comisión Representativa del IMPC ante las Instituciones del Sector Financiero (CRISEF), Ex miembro del Consejo Mexicano de Desarrollo Bursátil y Auditor externo y comisario de diversas</p>

		entidades del sistema financiero, empresas comerciales, industriales y de servicios. Miembro desde el 26 de abril de 2012.
Christian Mario Schjetnan Garduño	Consejero Propietario Independiente	Contador Público por la Universidad Nacional Autónoma de México con Diploma en Curso de Alta Dirección AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (IPADE). Ha participado como Director General y Consejero de diversas empresas distribuidoras de automóviles y de autofinanciamiento automotriz. Realizando actividad profesional independiente en Grupo Finacorp, S.A. de C.V. y en despachos con especialidad en fusiones y adquisiciones, y manejo temporal de empresas. Ha desempeñado cargos directivos en FIMSA Casa de Bolsa, S.A. de C.V.; Operadora Finacorp, S.A. de C.V., Operadora de Sociedades de Inversión y Unión de Crédito para la Contaduría Pública, S.A. de C.V., así como ha tenido participación en diversos Consejos de Administración. Miembro desde el 30 de enero de 2015.
Pedro Enrique Alonso Angulo	Consejero Propietario Independiente	Economista de la Universidad Nacional Autónoma de México, participa en el mercado financiero mexicano desde 1970, en áreas de análisis e investigación en diversas instituciones. Actualmente es Socio de la firma Consejería Bursátil S.C. dedicada a los mismos temas y a la formación financiera de las personas. Tiene presencia constante en medios de comunicación masiva a través del Noticiero Imagen Informativa, Periódico EXCELSIOR y Revista Inversionista. Es Miembro Independiente del Consejo de Administración de varias empresas mexicanas y activo conferencista en foros profesionales y académicos. . Miembro desde el 30 de enero de 2015.
Eduardo Villanueva Ortiz	Consejero Propietario Independiente (Suplente)	Licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana, A.C., con Postgrado en Derecho Económico y Corporativo, así como en Derecho Civil por la Universidad Panamericana, A.C. Tiene una larga trayectoria en las áreas bancaria y financiera, especializándose en operaciones de reestructura y financiamiento inmobiliario y de obras de infraestructura y con más de 15 años de experiencia asesorando a clientes (incluyendo instituciones financieras, inversionistas inmobiliarios de corte mundial y empresas mexicanas líderes), en sus operaciones en el mercado nacional y con una sólida práctica internacional. Recientemente trabajó, durante un año, en la oficina en Chicago del despacho internacional de abogados Mayer Brown, LLP, donde participó en grandes operaciones financieras, tales como la bursatilización de derechos de cobro diversificados para en Banco Internacional del Perú y la reestructuración de la deuda de Gruma, S.A.B. de C.V., el líder mundial en producción de harina de maíz. Además, representó a Grupo Iusacell, S.A. de C.V., y a Grupo Iusacell Celular, S.A. de C.V., en la negociación de la reestructuración de su deuda. De junio de 2011 a la fecha, es Socio del Despacho Nader, Hayaux y Goebel, S.C. Miembro desde el 30 de enero de 2015.
Hector Augusto Soto Lartigue	Director General de CI Fondos (No miembro del	Es Licenciado en Administración de Empresas egresado y titulado de la Universidad Iberoamericana, con una experiencia de más de 32 años en el medio financiero, algunos de los cargos que ha desempeñado son: Director de Operadora Prudencial Financial,

	Consejo de Administración)	Director de Ventas Institucionales y Director de Market Making Forwards/Swaps Divisas en Santander, Director Inversiones en Estrategias CIBANCO SOMOZA y Director Inversiones en CI Fondos.
Ana Laura Macías Luna	Contralor Normativo	Es Lic en Derecho con Posgrado en Derecho Financiero de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y cuenta con 11 años de experiencia en el sector financiero. Actualmente desempeña el puesto de Contralor Normativo de CI Fondos S.A de C.V. Algunos de sus cargos anteriores son Contralor Interno en Plus Corp, y Gerente de Contraloría interna en Banco Mercantil de Norte entre otros.

Los empleados, así como los Consejeros de la Sociedad Operadora, se apegarán a lo establecido en el manual de conducta de la Sociedad Operadora, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los Consejeros, Directivos, Accionistas y empleados de la Sociedad Operadora, se encuentran sujetos a las políticas establecidas para prevenir y evitar el uso indebido de información confidencial y evitar conflictos de intereses, las cuales se encuentran en el "Manual de Conducta de la Sociedad Operadora" y del "Manual de Políticas y Procedimientos de Operaciones Personales con Valores" que regula las transacciones de Consejeros, Funcionarios y Empleados de instituciones financieras. Entre las principales políticas para evitar conflictos de intereses se encuentran:

- Observancia de los usos y sanas prácticas bursátiles.
- Prevención de conductas indebidas que puedan tener como origen el uso de información privilegiada o confidencial relativa a valores o inversiones.
- Proporcionar cualquier información que le sea requerida por el órgano de vigilancia.
- Autorizar al intermediario del mercado de valores de que se trate, para que proporcione a la entidad financiera en la que labore o preste sus servicios, así como al titular del órgano de vigilancia, información de la cuenta en la que consten las operaciones con valores que haya celebrado si así se requiriera.
- En ningún caso los contratos de que se trata podrán ser discrecionales.
- En los Consejos de Administración de la Sociedad Operadora, los Consejeros harán del conocimiento del Presidente las situaciones que pudieran generar conflicto de intereses para el Fondo de Inversión, mismas que serán reportadas al Contralor Normativo. Adicionalmente, la práctica de conductas sanas de mercado, se complementarán con las disposiciones que para este efecto.

Los Consejeros de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el "Manual de Conducta de la Sociedad Operadora", mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los aspectos más importantes se establecen a continuación:

- i. Evitar vínculos económicos entre familiares, clientes y/o proveedores de la Sociedad Operadora.
- ii. Se prohíbe que los empleados acepten o soliciten regalos, beneficios o cualquier objeto de valor
- iii. Segregación de funciones y separación física (murallas chinas) entre las áreas de finanzas, liquidación, distribución y Sociedad Operadora.
- iv. Estricto manejo de la información confidencial.

Conforme a este espíritu, las inversiones de los Directivos, Empleados o Apoderados para celebrar operaciones con el público, y apoderados operadores de la Sociedad Operadora, deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

- No podrá efectuarse ninguna compra y venta en directo, de acciones ni títulos opcionales representativos del capital social del Fondo de Inversión, inscritas en el Registro Nacional de Valores.

A continuación se mencionan las operaciones en las que sí se pueden realizar inversiones:

- En fondos de inversión tanto de deuda como de renta variable.
- En instrumentos de deuda pública interna (papel gubernamental, como Certificado de la Tesorería de la Federación, Bonos de Regulación Monetaria, etc.) e instrumentos de deuda de la banca privada. Se excluyen instrumentos de deuda de empresas privadas.
- En títulos opcionales de compra o de venta (warrants) siempre y cuando sólo sea a través de fondos de inversión de objeto limitado.
- En fideicomisos de inversión para todo el personal de la institución, apegándose a los ordenamientos que se establezcan en cada uno de dichos fideicomisos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Empleados y Prestadores de Servicios, que den instrucciones de compra y venta, y rebasen los límites máximos de tenencia accionaria por inversionista, no serán atendidas hasta por el límite que exceda o por los títulos de que se trate, sin perjuicio de quedar sujeto a las consideraciones del Comité de Riesgo y Auditoría de la Sociedad Operadora.

A la fecha de la solicitud de autorización del presente Prospecto de Información al Público Inversionista, la Sociedad Operadora, es una operadora independiente, la cual no pertenece o se encuentran vinculadas a un grupo financiero o empresarial.

Existe la obligación de los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del fondo de inversión), miembros del Consejo de Administración y directivos de los fondos de inversión de renta variable e instrumentos de deuda, de informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos fondos de inversión, señalando que dicha información quedara a disposición de la CNBV.

Las mencionadas adquisiciones o enajenaciones que efectúen los clientes inversionistas deberán informarlas una vez efectuadas, dentro de los 10 días hábiles siguientes, al Contralor Normativo de la Sociedad Operadora.

b) Estructura del capital y accionistas

El capital social del Fondo de Inversión es representado por 100,000,731,155 acciones, ordinarias, nominativas, y serán emitidas sin expresión de valor nominal y deberán pagarse íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, o bien, en especie si, en este último caso, así lo autoriza la Comisión considerando la liquidez de los bienes en especie, el tipo y modalidad de fondo de inversión de que se trate dividida en dos Series:

La serie "A", comprende el capital mínimo fijo sin derecho a retiro que asciende a la cantidad de 731,155 (Setecientos treinta y un mil ciento cincuenta y cinco) acciones cada una, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, suscritas y pagadas por CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de socio fundador; esta serie de acciones sólo podrán transmitirse con la previa autorización de la CNBV, según lo dispuesto por la Ley de Fondos de Inversión.

Las acciones de la parte fija (serie "A") son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones Serie "B", ordinarias y nominativas, cada una, pudiendo quedar en la tesorería del Fondo de Inversión, para ser puestas en circulación en la forma y términos que señale el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, sin que rija el derecho de preferencia que señala el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Actualmente el capital social variable del Fondo de Inversión es representado por 100,000,000,000 (Cien mil millones) de acciones ordinarias, nominativas y serán emitidas sin expresión de valor nominal y deberán pagarse

íntegramente en efectivo en el acto de ser suscritas, o bien, en especie si, en este último caso, así lo autoriza la Comisión considerando la liquidez de los bienes en especie, el tipo y modalidad de fondo de inversión de que se trate.

El Fondo de Inversión podrá dividir las acciones Serie "B", representativas de la parte variable del capital social, en varias Clases, de acuerdo a la tabla que se muestra a continuación, y la determinación del precio actualizado de valuación de cada Clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la CNBV. Las acciones de las Clases confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada una de las clases:

TIPO DE PERSONA	SERIE	CLASES				
PERSONA FÍSICA	B	F-0	F-1	F-2	F-3	F-4
PERSONA MORAL		M-0	M-1	M-2	M-3	M-4
P.MORAL NO SUJETA A RETENCIÓN		E-0	E-1	E-2	E-3	E-4

Las acciones con las que cuenta cada clase y serie son:

CLASES	ACCIONES
A	731,155
BF-0	6,666,666,667
BF-1	6,666,666,667
BF-2	6,666,666,667
BF-3	6,666,666,667
BF-4	6,666,666,667
BM-0	6,666,666,667
BM-1	6,666,666,667
BM-2	6,666,666,667
BM-3	6,666,666,667
BM-4	6,666,666,667
BE-0	6,666,666,666
BE-1	6,666,666,666
BE-2	6,666,666,666
BE-3	6,666,666,666
BE-4	6,666,666,666
TOTAL	100,000,731,155

Al 29 de febrero de 2024 el Fondo cuenta con 1,426 inversionistas. Los accionistas de la parte variable del capital social de los fondos de inversión solo tendrán los derechos estipulados en el artículo 14 Bis 2 de la Ley de Fondos de Inversión.

No se consideran a los distribuidores integrales, ya que se desconoce el detalle de sus clientes en el fondo.

El Fondo de Inversión, actualmente es controlado por la Sociedad Operadora, quien ostenta el 100% de las acciones representativas de la parte fija, Serie "A".

El fondo no es controlado, directa o indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la Operadora ni relacionadas con ésta, ni participan en la administración del Fondo.

4 ACTOS CORPORATIVOS

a) Fusión y Escisión.

El Fondo de Inversión requerirá de la previa autorización de la CNBV para su fusión o escisión.

El Fondo de Inversión solo podrá fusionarse con otros fondos de inversión del mismo tipo.

La fusión de este Fondo de Inversión, con otro fondo del mismo tipo, no requerirá de la autorización que en términos de la Ley Federal de Competencia Económica deba obtenerse, siempre y cuando la sociedad operadora de los fondos de inversión que los administren, les proporcione los servicios de administración de activos o bien, cuando dichos servicios sean proporcionados por distintas sociedades operadoras de fondos de inversión que pertenezcan a un mismo grupo financiero.

La fusión de los fondos de inversión, se efectuará con sujeción a las bases siguientes:

I. Los fondos de inversión presentarán a la CNBV los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que los administren, que cuenten con la mayoría de votos favorables de los Consejeros Independientes relativos a la fusión, del convenio de fusión, de las modificaciones que correspondería realizar a los estatutos de los fondos de inversión, el plan de fusión de los fondos de inversión respectivos, con indicación de las etapas en que deberá llevarse a cabo; así como el proyecto de prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión que, en su caso, se formen o subsistan de la fusión, los estados financieros que presenten la situación de los fondos de inversión y que servirán de base para que el consejo que autorice la fusión y los estados financieros proyectados del fondo resultante de la fusión.

II. Los acuerdos de fusión, así como las actas del Consejo de Administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión que las administren, en los que se acuerde la fusión, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional de Valores, y además se publicarán en la página de Internet, en los sitios de la sociedad operadora de fondos de inversión así como de la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, previa autorización de la CNBV. Adicionalmente, las sociedades operadoras de fondos de inversión, deberán dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción IV siguiente.

A partir de la fecha en que dichos acuerdos se publiquen en el Registro Nacional de Valores, surtirá efectos la fusión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción III, inciso a) siguiente.

III. Los acuerdos del Consejo de Administración de las sociedades operadoras de fondos de inversión que las administren, relativos a la fusión deberán contener las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas.

Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:

a) Una vez autorizada la fusión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión que se formen o subsistan de la fusión; y

b) Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión que se formen o subsistan por la fusión.

IV. Durante los 90 días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de Valores, de los acuerdos a que se refiere la fracción II anterior, los acreedores de los fondos de inversión podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión, y

V. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Las autorizaciones para organizarse y funcionar como fondos de inversión, de aquellas que participen en un proceso de fusión, en calidad de fusionadas, quedarán sin efectos por ministerio de Ley, sin que para ello resulte necesaria la emisión de una declaratoria por expreso por parte de la autoridad que la haya otorgado.

El Fondo de Inversión, podrán escindirse, ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión.

La escisión a que se refiere esta sección, se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para tales efectos, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas, y deberá efectuarse con sujeción a las bases siguientes:

I. El fondo de inversión escidente presentará a la CNBV los acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad operadora de fondos de inversión que la administre, que cuenten con la mayoría del voto favorable de los Consejeros Independientes, que contengan los acuerdos relativos a su escisión y estados financieros proyectados de los fondos de inversión que resulten de la escisión;

II. Las acciones del fondo de inversión que se escinda deberán estar totalmente pagadas;

III. Cada uno de los socios del fondo de inversión escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escidente;

IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:

a. La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;

b. La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada fondo de inversión escindido y, en su caso, al escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos;

c. Los estados financieros del fondo de inversión escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;

d. La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada fondo de inversión escindido. Si un fondo de inversión escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por él en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de 3 años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V de este apartado, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escidente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;

- e. El proyecto de reformas estatutarias del fondo de inversión escidente y los proyectos de estatutos de los fondos de inversión escindidos; y
- f. Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:
1. Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión escindidos y del escidente, en caso de que subsista; y
 2. Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión escindidos y del escidente, en caso de que subsista.
- V. Los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, relativos a la escisión, así como las actas de dicho Consejo de Administración y el acta constitutiva del escidente, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional de Valores y además se publicarán en la página de Internet www.cifondos.com.mx, así como de las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, una vez obtenida la autorización de la CNBV. A partir de la fecha en que se publiquen, surtirán efectos la escisión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción IV, inciso f), numeral 1 de este apartado. Adicionalmente, la Sociedad Operadora, deberá dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción siguiente;
- VI. Los acreedores del fondo de inversión escidente podrán oponerse judicialmente a la escisión, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del aviso a que se refiere la fracción anterior, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de esta; y
- VII. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

El Fondo de Inversión, podrán escindirse, ya sea extinguiéndose, en cuyo caso, si este es el fondo de inversión escidente, dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de inversión de nueva creación; o cuando el fondo de inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros fondos de inversión de nueva creación. Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión.

La escisión a que se refiere el presente apartado, se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV, para tales efectos, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas, y deberá efectuarse con sujeción a las bases siguientes:

- I. El fondo de inversión escidente presentará a la CNBV los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora que cuenten con la mayoría del voto favorable de los Consejeros Independientes, que contengan los acuerdos relativos a su escisión y estados financieros proyectados de los fondos de inversión que resulten de la escisión;
- II. Las acciones del fondo de inversión que se escinda deberán estar totalmente pagadas;
- III. Cada uno de los socios del fondo de inversión escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escidente;
- IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:

- a. La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;
- b. La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada fondo de inversión escindido y, en su caso, al escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos;
- c. Los estados financieros del fondo de inversión escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;
- d. La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada fondo de inversión escindido. Si un fondo de inversión escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por él en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de 3 años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V de este apartado, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escidente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;
- e. El proyecto de reformas estatutarias del fondo de inversión escidente y los proyectos de estatutos de los fondos de inversión escindidos; y
- f. Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:

1. Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con 40 días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características de los fondos de inversión escindidos y del escidente, en caso de que subsista; y
2. Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del prospecto de información al público inversionista y documentos con información clave para la inversión de los fondos de inversión escindidos y del escidente, en caso de que subsista.

V. Los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, relativos a la escisión, así como las actas de dicho Consejo de Administración y el acta constitutiva del fondo de inversión escindido, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional de Valores y además se publicarán en la página de Internet www.cifondos.com.mx, así como de la sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión y entidades que presten dicho servicio, una vez obtenida la autorización de la CNBV. A partir de la fecha en que se publiquen, surtirá efectos la escisión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción IV, inciso f), numeral 1 de este apartado. Adicionalmente, las sociedades operadoras de fondos de inversión, deberán dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores de los fondos de inversión que se vayan a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción siguiente;

VI. Los acreedores del fondo de inversión escidente podrán oponerse judicialmente a la escisión, dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha del aviso a que se refiere la fracción anterior, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de esta; y

VII. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los activos objeto de inversión de los fondos de inversión, estos presenten problemas de liquidez o valuación, los propios fondos de inversión podrán escindirise con sujeción a las reglas previstas en este apartado y en el artículo 14 Bis 8 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los fondos de inversión que se ajusten a lo previsto en este apartado no requerirán de la autorización de la CNBV, y deberán cumplir con las condiciones siguientes:

- I. Acreditar ante la CNBV, al momento de informar sobre la escisión, que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los activos objeto de inversión de que se trate;
- II. Los activos objeto de inversión que vayan a destinarse al fondo de inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del fondo de inversión escidente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- III. El responsable de la administración integral de riesgos del fondo de inversión escidente, determine que de no escindir al fondo de inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros activos objeto de inversión o a al propio fondo de inversión en su operación general; y
- IV. La escisión del fondo de inversión se realice en protección de los inversionistas del fondo de inversión.

Para la escisión de los fondos de inversión que se realice conforme a lo dispuesto por este apartado y el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Fondos de Inversión, los fondos de inversión se deberán sujetar a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para tales efectos, y remitir a la CNBV la documentación siguiente:

- I. Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes, en la que conste el acuerdo para efectuar la escisión;
- II. Acta constitutiva del fondo de inversión escindido que contenga los elementos a que se refiere el artículo 8 Bis de la Ley de Fondos de Inversión. En este caso, la CNBV inscribirá de manera inmediata el acta del fondo de inversión escindido en el Registro Nacional de Valores;
- III. Los estados financieros proyectados de los fondos de inversión que resulten de la escisión;
- IV. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Asimismo, el fondo de inversión de que se trate, deberá acreditar a la CNBV que la escisión se ajustó a lo previsto en las fracciones II a IV, incisos a) a e) del artículo 14 Bis 6 de la Ley de Fondos de Inversión.

Los fondos de inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como fondos de inversión, e invariablemente deberán adoptar la modalidad de cerrados.

Los fondos de inversión deberán suspender la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que alude este apartado y el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Fondos de Inversión.

La CNBV podrá ordenar modificaciones a los términos y condiciones en que se acordó la escisión del fondo de inversión de que se trate en otro fondo de inversión, cuando estos resulten contrarios a los intereses de los inversionistas.

Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión en otro fondo de inversión.

La posibilidad de que los fondos de inversión escindidos mantengan una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión.

Los fondos de inversión escindidos bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

La CNBV establecerá mediante disposiciones de carácter general la mecánica operativa, para la administración, valuación de los activos objeto de inversión, revelación de información y liquidación del fondo de inversión escindido. Adicionalmente, en las referidas disposiciones se determinarán las características de los activos objeto de inversión que podrán destinarse al fondo de inversión escindido.

b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil.

El acuerdo por el cual el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, decida el cambio de nacionalidad, colocará al fondo de inversión en estado de disolución y liquidación, en adición a los supuestos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El fondo de inversión que resuelva cambiar su nacionalidad, deberá solicitar a la CNBV la revocación de su autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En ningún caso los fondos de inversión podrán acordar su transformación en una sociedad distinta de un fondo de inversión. El acuerdo que, en su caso, contravenga esta previsión será nulo.

La disolución y liquidación de los fondos de inversión, se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles, en la Ley General de Sociedades Mercantiles con las siguientes excepciones:

La designación de los liquidadores corresponderá:

I. La Sociedad Operadora, cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su Consejo de Administración. En este supuesto, deberán hacer del conocimiento de la CNBV el nombramiento del liquidador, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su designación.

La CNBV podrá oponer su veto respecto del nombramiento de la persona que ejercerá el cargo de liquidador, cuando considere que no cuenta con la suficiente calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, no reúna los requisitos al efecto establecidos o haya cometido infracciones graves o reiteradas para la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

La CNBV promoverá ante la autoridad judicial, para que designe al liquidador, si en el plazo de 60 días hábiles de publicada, la revocación no hubiere sido designado por la Sociedad Operadora; y

II. A la CNBV, cuando la disolución y liquidación del fondo de inversión sea consecuencia de la revocación de su autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley de Fondos de Inversión.

En el evento de que por causa justificada el liquidador designado por la CNBV renuncie a su cargo, esta deberá designar a la persona que lo sustituya dentro de los 15 días naturales siguientes al que surta efectos la renuncia.

En los casos a que se refiere esta fracción, la responsabilidad de la CNBV se limitará a la designación del liquidador, por lo que los actos y resultados de la actuación del liquidador serán de la responsabilidad exclusiva de este último.

El nombramiento de liquidador de fondos de inversión deberá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

Cuando el nombramiento de liquidador recaiga en personas físicas, deberá observarse que tales personas sean residentes en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y que reúna los requisitos siguientes:

I. No tener litigio pendiente en contra del fondo de inversión o de la Sociedad Operadora;

- II. No haber sido sentenciada por delitos patrimoniales, o inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- III. No haber sido declarada concursada;
- IV. No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la sociedad operadora que le preste los servicios de administración de activos o de alguna de las empresas que integran el grupo empresarial o consorcio al que esta última pertenezca, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;
- V. Presentar un reporte de crédito especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia que contenga sus antecedentes de por lo menos 5 años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo; y
- VI. Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, o bien contar con la certificación de alguna asociación gremial reconocida como organismo autorregulatorio por la CNBV.

Tratándose de personas morales en general, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función, deberán cumplir con los requisitos a que se hace referencia en este apartado.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes podrá ejercer el encargo de liquidador con su personal o a través de apoderados que para tal efecto designe. El apoderamiento podrá ser hecho a través de instituciones de crédito, de casas de bolsa o de personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en este apartado.

Las instituciones o personas que tengan un interés opuesto al del fondo de inversión, deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador manifestando tal circunstancia.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del fondo de inversión. En el evento de que de su dictamen se desprenda que el fondo de inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;
- II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del fondo de inversión derivadas de las operaciones reservadas a los fondos de inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
- III. Cobrar lo que se deba al fondo de inversión y pagar lo que esta deba.

En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del fondo de inversión, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil; dicho proceso de ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 14 a 14 Bis 17 de la LFI.

- IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.

En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los 12 meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar al socio fundador un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión.

Dicho informe deberá contener el estado financiero del fondo de inversión y deberá estar en todo momento a disposición del propio socio fundador;

V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación del socio fundador, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador a juicio del liquidador. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al socio fundador en términos de las leyes;

VI. Hacer del conocimiento del juez competente que existe imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del fondo de inversión para que este ordene a la sociedad operadora de fondos de inversión que le hubiera prestado los servicios de administración al fondo de inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en su página de Internet. Para el caso de la Sociedad Operadora del Fondo de Inversión su página de Internet es www.cifondos.com.mx.

Los interesados podrán oponerse a la liquidación del fondo de inversión en un plazo de 60 días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;

VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables; y

VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del fondo de inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

La CNBV no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador de los fondos de inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas en la Ley de Fondos de Inversión, respecto de los delitos señalados en el Apartado F de la Sección Segunda, del Capítulo Quinto del Título IV de dicha Ley.

El concurso mercantil de los fondos de inversión se registrará por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

I. Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la sociedad operadora de fondos de inversión que administre al fondo de inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la CNBV;

II. Declarado el concurso mercantil, la CNBV, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra; y

III. El cargo de conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la CNBV en un plazo máximo de 10 días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o en personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la Ley de Fondos de Inversión.

La CNBV podrá solicitar la declaratoria judicial de disolución y liquidación o concurso mercantil de los fondos de inversión.

La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá asignar recursos de su presupuesto anual al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a efecto de que dicho organismo lleve a cabo procedimientos de liquidación o concurso de los fondos de inversión sujetos a la supervisión de la CNBV, en el entendido de que dichos recursos

exclusivamente podrán utilizarse para cubrir los gastos asociados a publicaciones y otros trámites relativos a tales procedimientos, cuando se advierta que estos no podrán ser afrontados con cargo al patrimonio de los propios fondos de inversión por la falta de liquidez, o bien por insolvencia.

En caso de disolución, liquidación o concurso mercantil de los fondos de inversión y cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del fondo de inversión de que se trate a fin de entregarles los correspondientes, deberán ajustarse a lo previsto por el artículo 4o Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

En caso de disolución, liquidación las condiciones operativas que aplicarían en caso de la disolución y liquidación anticipada del fondo de inversión, con fundamento en el artículo 9, fracción XII de la Ley de Fondos de Inversión.

5 RÉGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable tanto para el Fondo de Inversión como para sus inversionistas, será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

a) Para el Fondo de Inversión.

El Fondo de Inversión deberá enterar mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto a que se refiere el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que corresponda a sus accionistas. Las personas que paguen intereses al Fondo de Inversión, quedarán relevadas de efectuar la retención.

El impuesto enterado por el Fondo de Inversión será acreditable para sus accionistas contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en el Fondo de inversión.

El Fondo de Inversión, a través de su distribuidora, deberá proporcionar al accionista constancia en la que se señale:

El monto de los intereses nominales y reales devengados por el Fondo de Inversión, a favor de cada uno de los accionistas durante el ejercicio.

El monto de las retenciones que le corresponda acreditar al integrante que se trate, en su caso, el monto de la pérdida deducible.

b) Personas Físicas.

Los accionistas acumularán ingresos por intereses (en términos reales) devengados a su favor y serán la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones emitidas por el Fondo de Inversión así como el incremento de la valuación de sus inversiones al último día hábil del ejercicio que se trate. Dicho ingreso será calculado por la distribuidora. El accionista podrá acreditar el impuesto enterado por el Fondo de Inversión contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumulen a sus demás ingresos los intereses devengados por sus inversiones en el Fondo de Inversión y deberá presentarlos en su declaración anual.

c) Personas Morales.

Los accionistas acumularán ingresos por intereses (en términos nominales) devengados a su favor y serán la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de sus acciones emitidas por el Fondo de Inversión así como el

incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo de Inversión al último día hábil del ejercicio que se trate. Dicho ingreso será calculado por la distribuidora. El accionista podrá acreditar el impuesto enterado por el Fondo de Inversión contra sus pagos provisionales o definitivos, siempre que acumulen a sus demás ingresos los intereses devengados por sus inversiones en el Fondo de Inversión y deberá presentarlos en su declaración anual.

d) Personas Morales No sujetos a retención.

Los adquirentes de las acciones del Fondo de Inversión tienen un tratamiento de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

e) Inversionistas extranjeros.

Las personas extranjeras que compren acciones del Fondo de Inversión, estará sujeta al régimen fiscal que le sea aplicable en término de la ley vigente incluido en el título V de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, y las disposiciones particulares de los tratados internacionales de los que México sea parte en materia de doble tributación.

Artículo 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el cuarto párrafo indica lo siguiente:

La ganancia proveniente de la enajenación de acciones de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda y de las sociedades de inversión de renta variable a que se refiere el párrafo anterior, se calculará disminuyendo del ingreso obtenido en la enajenación, el monto original de la inversión. Para estos efectos, se considerará como monto original de la inversión la cantidad pagada al fondo de inversión, por acción, para la adquisición de las acciones que se enajenan, actualizada desde la fecha en la que se adquirieron las acciones y hasta la fecha en la que éstas se enajenan.

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de los Fondos de inversión, el Fondo de Inversión realizará la retención y entero del impuesto sobre la renta que le corresponda a los mismos.

El accionista podrá acreditar el impuesto enterado por el Fondo de Inversión, a las autoridades fiscales, siempre que acumulen a sus demás ingresos los intereses devengados y sean presentadas las declaraciones anuales.

f) Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo de Inversión (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como los derivados de comisiones, remuneraciones e intereses, causarán el Impuesto al Valor Agregado a tasa vigente.

Cabe mencionar que durante el mes de febrero de cada año, la Sociedad Distribuidora entregarán la constancia al inversionista extranjero, la cual mostrará el importe de los intereses nominales y el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado el Fondo de Inversión por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por intereses gravables generados por valores mexicanos y extranjeros.

6 FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

La fecha de autorización del prospecto:

Número de Oficio:

La Sociedad Operadora, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, los fondos de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda enviarán a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora y/o Distribuidora, sobre las modificaciones a los prospectos de información al público inversionista, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de los propios prospectos de información al público inversionista y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efecto.

En caso de que el prospecto sufra alguna modificación, se le informará a los clientes en el estado de cuenta, para que visiten la página de internet www.cifondos.com.mx

Cambios importantes que realizó el Fondo a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

- Cambio en el ciclo de liquidación de T+2 a T+1

7 DOCUMENTOS DE CARACTER PÚBLICO.

a) Precio Diario

El precio de valuación junto con el precio de las acciones resultante del diferencial que en su caso se aplique, se dará a conocer al público a través de medios impresos o electrónicos de amplia circulación o divulgación. Esta obligación se considerará cumplida al darse a conocer el precio a través de la institución que presta el servicio de divulgación "Divulgadora Covaf", sin perjuicio de que cada Fondo lo pueda difundir por separado. Adicionalmente, El Fondo de inversión deberá registrar diariamente en la página de la divulgadora a más tardar a las 13:00 horas, el precio de sus acciones efectuando el registro con el detalle del número de operaciones de compra- venta sobre tales acciones, el precio unitario y su importe total. Así mismo, se publicará de manera electrónica en la página de internet de la Sociedad Operadora www.cifondos.com.mx, seleccionando el link "Rendimientos Fondos".

b) Cartera Semanal

El Fondo deberá exhibir en un lugar visible de sus oficinas y en las de su Operadora y/o distribuidoras de sus acciones, el informe de la cartera de los valores integrantes de sus activos y la tendrán disponible, por escrito, el último día hábil de cada semana para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá incluir la categoría del Fondo. Así mismo, se publicará de manera electrónica en la página de internet de la Operadora www.cifondos.com.mx, seleccionando el link "Cartera" y después "Semanales".

El Fondo tiene convenida esta obligación con su Operadora y Distribuidoras en los Contratos de Prestación de Servicios de Administración y en los Contratos de Distribución de Acciones.

c) Cartera Mensual

El Fondo también publicará la integración de su cartera de valores que corresponda al cierre de mes, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, debiendo incluir en esta publicación la categoría del Fondo. Se publicará de manera electrónica en la página de internet de la Operadora www.cifondos.com.mx, seleccionando el link "Cartera" y después "Mensuales".

El Fondo tiene convenida esta obligación con su Operadora y Distribuidoras en los Contratos de Prestación de Servicios de Administración y en los Contratos de Distribución de Acciones.

En caso de que el cliente lo solicite, se le entregará una copia en papel en las instalaciones de la Distribuidora.

d) Estados de cuenta

Asimismo, la Operadora y Distribuidoras enviarán mensualmente estados de cuenta a los tenedores de las acciones representativas del capital social del Fondo, mismos que contendrán la posición de las acciones de las cuales sea titular, valuadas al último día de corte del período que corresponda y la del corte del período anterior, los movimientos del período que corresponda, en su caso los avisos sobre las modificaciones al presente prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual los accionistas podrán acceder a su consulta, el plazo para la formulación de observaciones sobre la información señalada en este párrafo, en su caso, la información sobre la contratación de préstamos o créditos a su cargo o bien, sobre la emisión de valores representativos de una deuda, y cualquier otra información que la Comisión determine mediante disposiciones de carácter general, escuchando la previa opinión de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

e) Otros

- **Estados Financieros Básicos** Publicación trimestral en la página de la red mundial (Internet) de CI Fondos S.A. de C.V. S.O.F.I www.cifondos.com.mx
- **Prospecto de Información al Público** Se publicará en Internet en la página de la Operadora www.cifondos.com.mx, seleccionando el link "Prospecto". Del mismo modo se tendrá impreso en las oficinas de la operadora a solicitud del cliente.
- **Documento con Información Clave para la Inversión:** Este informe incluirá una breve descripción del Fondo, sus objetivos de inversión, grafica circular de la composición de la cartera, grafica de rendimientos, tabla de comisiones y remuneraciones, descripción de los principales riesgos relacionados y comentarios de la Administración respecto del desempeño mensual del Fondo. Este informe se publicara en la dirección de la página electrónica de la red mundial de Internet www.cifondos.com.mx seleccionando el link "DICI", dentro los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.
- **Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta del Fondo**

Los siguientes reportes en los que se señale un sitio de internet, se encuentran disponibles al público inversionista en dicho sitio.

(CO-CM)	Catalogo Mínimo Balanza de Comprobación	N/D
(CO-BR)	Estados de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral	https://divulgacion.covaf.com/
(CO-CA)	Estados financieros Cartera de Inversión	www.cifondos.com.mx

(CO-CV)	Operaciones de compra venta de activos	N/D
(CO-RE)	Desglose de valores adquiridos en reporto	N/D
(CO-PR)	Préstamo de valores	N/D
(CO-IN)	Provisión de intereses devengados sobre valores	N/D
(CO-DE)	Operaciones con instrumentos financieros Derivados	N/D
(CO-GA)	Control de Garantías	N/D
(VA-PR)	Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital	N/D
(VA-AC)	Precios y operaciones de compra venta de acciones de Fondos de inversión	N/D
(RI-VA)	Régimen de Inversión	N/D
(IN-AC)	Estructura Accionaria y corporativa	N/D
(IP-IN)	Información de Fondos de inversión para el público inversionista	https://divulgacion.covaf.com/
(IP-CL)	Información de Fondos de inversión para el público inversionista por clase y serie	https://divulgacion.covaf.com/
(IP-CO)	Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios	https://divulgacion.covaf.com/
ANEXO 9	Evaluación técnica de los aspectos de la administración integral de riesgos	www.cifondos.com.mx
<i>N/D = No Disponible en medios públicos</i>		

La información Relevante relativa al Fondo se dará a conocer a los accionistas mediante los estados de cuenta mensuales o en la dirección de la página electrónica en la red mundial de Internet www.cifondos.com.mx

8 INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor deberán publicar en medios impresos o electrónicos de amplia circulación o divulgación, los estados financieros trimestrales y anuales. Así como en la página de Internet www.cifondos.com.mx

9 INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones regímenes de inversión y de políticas de compra y venta de acciones y procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo, contenidos en el presente prospecto de información al Público Inversionista son estrictamente responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

La inscripción de las acciones del Fondo en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

A esta fecha, ni la Operadora ni el Fondo son parte de litigios cuya resolución pudiere afectar el desempeño de los fondos de inversión administradas o distribuidas por CI Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.

10 PERSONAS RESPONSABLES

El que suscribe, como Director General de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido.



+CIEQUS

Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.

Hector Augusto Soto Lartigue
Director General de CI Fondos S.A. de C.V.
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión



11 ANEXO CARTERA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

La cartera de inversión del Fondo es publicada en la página de Internet de la misma: www.cifondos.com.mx

https://www.cibanco.com/work/models/cibanco/Resource/1440/CIEQUS_CarteraMensual.pdf

**+CIEQUS CI FONDO, S.A. DE C.V, FONDO DE INVERSIÓN DE RENTA VARIABLE
CARTERA DE VALORES AL 29 FEBRERO, 2024**

Tipo Valor	Emisora	Serie	Calif. / Bursatilidad	Cant. Títulos	Valor Razonable	Participación Porcentual
DIRECTO						
ACCIONES DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE COTIZACIONES (TIPO DE CAMBIO CIERRE)						
1ASP	AMD	*	ALTA	51,720	169,820,777.68	10.69
1ASP	AMZN	*	ALTA	52,920	159,528,296.16	10.04
1ASP	JPM	*	ALTA	50,143	159,109,909.50	10.02
1ASP	MSFT	*	ALTA	22,517	158,842,588.46	10.00
1ASP	V	*	ALTA	32,540	156,850,198.03	9.87
1ASP	FTNT	*	ALTA	131,880	155,436,758.12	9.78
1ASP	GOOG	*	ALTA	65,110	155,212,477.02	9.77
1ASP	AAPL	*	ALTA	50,298	155,046,840.54	9.76
1ASP	META	*	ALTA	17,993	150,400,321.29	9.47
1ASP	ASML1	N	ALTA	4,875	79,122,401.59	4.98
1ASP	NVDA	*	ALTA	5,806	78,334,539.32	4.93
TOTAL INVERSIONES EN DIRECTO					1,577,705,107.71	99.31
OTROS VALORES				38,007	11,015,237.18	0.69
TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES					1,588,720,344.89	100.00

La cartera histórica de los últimos 6 meses se puede consultar en la siguiente página de internet:

https://www.cibanco.com/work/models/cibanco/Resource/2700/CIEQUS_Hist_6m.pdf